	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:1010-F-GCT-42
		Versión: 10
		Fecha:02/08/2024.
		Página 1 de 13

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-03-2025
------------------	------------------------------------

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo "la promoción del desarrollo económico y empresarial del Municipio, encaminado al fortalecimiento de la capacidad empresarial, la participación de importantes sectores de la población en el ingreso productivo y el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento económico regional y la generación de

"3. Formular, e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.

(...)

6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios campesinos de la zona rural del Municipio." Artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 – Misión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo

Que la secretaría de competitividad y desarrollo a través de su Dirección de Desarrollo Rural desarrolla las siguientes funciones:

"1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.


(...)

3. Prestar directamente o través de terceros, el servicio de asistencia técnica directa rural para los pequeños y medianos productores rurales.

(...)

5. Planificar la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola, de acuerdo con las características agroecológicas del Municipio y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables." Artículo 52 del Acuerdo 172 de 2012 – De la Misión de la dirección de Desarrollo Rural.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones por disposición constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10.
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024.
		Página 2 de 13


derechos y deberes consagrados en la Carta política, y como deber por disposición legal de conformidad con el artículo 3 y S.S. de la ley 80 de 1993 celebrar y ejecutar contratos en busca del cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos administrados.

1.2 Descripción de la Necesidad

La presente necesidad se fundamenta en razón a los deberes del estado consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, frente a los derechos económicos, sociales y culturales, de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a los servicios básicos, al sistema financiero, al mercado y a la asistencia técnica con el fin de mejorar la calidad de vida. En razón a lo anterior, nuestro ordenamiento jurídico también reconoce en el "campo" un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su subsistencia y promover la realización de su proyecto de vida. Este Corpus iuris está compuesto por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo, y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad, y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana.

Además de lo anterior, la presente tiene fundamento en lo ordenado por la ley 1876 de 2017 que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del sistema nacional de innovación agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. La cual crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del agropecuario colombiano. De igual manera, la ley define el servicio público de extensión agropecuaria, estipula la obligación de los municipios y distritos en la prestación del servicio público de extensión y el enfoque bajo el cual opera la misma. Para ello, ha definido los siguientes aspectos:

- a. Desarrollar Capacitaciones humanas, integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principio de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico – productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativa, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
- b. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024
		Página 3 de 13

- c. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción, adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta y colaborativa, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y la tecnología.
- d. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc. e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- e. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacio para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.


Lo anterior, sin dejar de lado el contenido del CONPES 1342 de 1976 programa de Desarrollo Rural Integrado, proyecto de organización operativa, y la ley 101 de 1993, ley general de Desarrollo Agropecuario y pesquero entre otras normas complementarias o concordantes.

Por otro lado, la Administración Municipal presta los servicios de asistencia técnica directa rural gratuita a los pequeños y medianos productores, brindando servicios de apoyo a los productos, acceso al conocimiento y tecnologías, que permita hacer competitiva y sostenible su producción y de esta manera mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros productores rurales.

Es de menester mencionar que, la población se encuentra conformada por diferentes grupos étnicos indígenas, afrocolombiana, raizal, género masculino y femenino, discapacitados y víctimas, y de esta manera poder cumplir con el objetivo del proyecto que es poder abarcar los siete (07) corregimientos agrupando de esta manera agrupar todas las veredas que hacen parte del Municipio.

Por esta razón, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Villavó somos todos 2024-2027, bajo el componente Estratégico eje 3 Villavó puerta de oportunidades, en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, y en el programa 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, en su meta 252, establece Prestar el servicio de extensión agropecuaria integral para hacer competitiva y sostenible la producción y garantizar seguridad alimentaria del municipio. El desarrollo agroindustrial del Municipio requiere nuevas dinámicas en los procesos de asistencia técnica rural, de tal forma que se procure la integralidad de las intervenciones y la transferencia de conocimientos y tecnologías que permitan mejorar la productividad y competitividad del campo. Desde la Secretaría de Competitividad y Desarrollo se continuará con la intervención a los productores rurales a través de la EPSEA con un enfoque integral, que permita la transferencia de conocimientos y tecnologías, el apalancamiento financiero y el acompañamiento en temas de producción, comercialización, mercadeo y ventas, logística y empaque, y TIC, entre otros aspectos.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio* en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”** registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010013, del PROGRAMA: 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, para dar cumplimiento a la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024
		Página 4 de 13

META (252)- Prestar el servicio de extensión agropecuaria integral para hacer competitiva y sostenible la producción y garantizar seguridad alimentaria del municipio. COMPONENTE: Fortalecer a los pequeños y medianos productores beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria, del Plan de Desarrollo "VILLAVO SOMOS TODOS" 2024 – 2027.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio* en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado "PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0013 del sistema de seguimiento, con el objeto contractual denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRACTICAS SOSTENIBLES".

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional:	Profesional Médico Veterinario y Zootecnista

Experiencia:

Tipo de experiencia:	Requisito
Profesional	Dos (2) años de experiencia en el sector público y/o privado.


1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, que, de acuerdo a la Ficha De Seguimiento Financiero, Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial de un proyecto de inversión del plan de desarrollo municipal "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

1.3. Análisis de Conveniencia

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024
		Página 5 de 13

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual, consistente en la aplicación de conocimientos académicos, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios *Profesionales*, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRACTICAS SOSTENIBLES"

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de Contratación de Personal

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.


2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio.

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en (4) cuatro mensualidades vencidas, cada una por valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024
		Página 6 de 13

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica que tiene por código: 3711001, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO: 3.


Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: "Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."

- 3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
- 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:


- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024
		Página 7 de 13

- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Caracterizar mensualmente mínimo a diez (10) nuevos pequeños y/o medianos productores agropecuarios, de acuerdo con el procedimiento (1251-P-GDR-01 PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASISTENCIA TÉCNICA -EXTENSIÓN AGROPECUARIA), consolidando la información en los formatos requeridos por el Sistema Integrado de Gestión, con su respectivo registro fotográfico como soporte, las veredas y productores a atender serán asignadas y programadas por la dirección de desarrollo rural
2. Prestar mensualmente el servicio de asistencia técnica agropecuaria integral como mínimo a diez (10) pequeños y/o medianos productores agropecuarios, de acuerdo con el procedimiento (1251-P-GDR-01 PARA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASISTENCIA TÉCNICA -EXTENSIÓN AGROPECUARIA), consolidando la información en los formatos requeridos por el Sistema Integrado de Gestión, con su respectivo registro fotográfico como soporte, las veredas y productores a atender serán asignadas y programadas por la dirección de desarrollo rural.
3. Prestar el servicio de asistencia técnica – Extensión Agropecuaria a Productores Agropecuarios que se presenten por demanda, consolidando la información en los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión, además de registrar en las plataformas o herramientas digitales de la Secretaría, y demás sectores agropecuarios, las visitas a atender serán asignadas y programadas por la Dirección de Desarrollo Rural.
4. Recolectar información de los Productores Agropecuarios asistidos y reportarlas semanalmente, la cual se debe registrar en las plataformas o herramientas digitales de la Secretaría, y demás sectores agropecuarios, designadas por la Dirección de Desarrollo Rural.
5. Asistir y participar en las reuniones, comités, eventos, brigadas de registro y demás actividades que se convoquen por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y/o Secretaría de Competitividad y Desarrollo. El cual debe quedar soportado con el respectivo registro fotográfico y lista de asistencia.
6. Durante el tiempo de ejecución del contrato realizar dos (2) talleres y/o escuelas de campo, asignados y programados por la Dirección de Desarrollo Rural. Estos talleres deben estar orientados a la transmisión de información técnica sobre producción agrícola e incluir los siguientes temas: TALLER BIENESTAR ANIMAL EN SISTEMAS DE PRODUCCION, TALLER BUENAS PRACTICAS AVICOLAS, cada taller debe quedar respaldado con los respectivos registros

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:1010-F-GCT-42
		Versión: 10
		Fecha:02/08/2024
		Página 8 de 13

fotográficos, listas de asistencia de tipificación y demás formatos establecidos por el sistema integrado de gestión.

7. Presentar un informe físico y digital mensual de las actividades realizadas acorde a las obligaciones contractuales establecidas y al modelo que establezca la dirección de desarrollo rural, cumpliendo los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión. El informe debe presentarse a la supervisión máximo a los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del respectivo periodo contractual.

1.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **Cláusulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) **Cláusulas Especiales:**


MÚLTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

1.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Carlos Arturo Cárdenas Yepes
- Cargo que Desempeña: Profesional universitario
- Número de Cédula: 1.106.392.961
- Numero de Celular: 3123833389
- Correo Electrónico: Catur01402@hotmail.com

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Fecha: 02/08/2024
		Página 9 de 13

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRACTICAS SOSTENIBLES", considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2. numeral 4. literal h; así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto 1000-24/067 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/296 de 12 de septiembre de 2024.


De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional*, y según, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Inmputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	868	10-02-2025	PROPIOS-ICDE	0401-2- 3.17.08.1100.001- 2024500010013- 1.2.2.0.00-26	\$18.000.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 02/08/2024
		Página 10 de 13

				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
--	--	--	--	--	--

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales*.


El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato; para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO		Fecha:02/08/2024
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 11 de 13

3	General	Externo	Ejecución	Reguladores	Expedición de normas que impliquen nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Contratistas	Enfermedad General, laboral accidentales, laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otras	Afectación del servicio Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Morales de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado de caso para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponden	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Reguladores	Celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales	Posible nulidad del contrato Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Orcenador de Gasto
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas sanciones incumplimientos materia oportuna	Detrimiento patrimonial Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Retraso en la ejecución contractual	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
11	Interfaz	Interno	Ejecución	Reguladores	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralización de las obligaciones del contratista por incumplimiento legal para seguir ejecutando el contrato.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controlés a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTIÓN


Código:1010-F-GCT-42

Versión: 10

Fecha:02/08/2024

Página 12 de 13

1	Las partes de contrato adquiere personalidad la forma de contrato e incluye un estudio a fin de la cumplir del cual para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	No	Fondo y Contrapista	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o la terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario se accionen que se requieran según el caso	2=Improbable	3=Mediano	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contrapista	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARI- EPS de PCI (Período de Capacidad Laboral)	Desde que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación	Permanente
3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones que se solicitan la que se derivan del riesgo debido de la información que obtenga por cuenta y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Rapido	2=Medio	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanciones	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los sepones del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demás requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Rapido	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso hasta la firma del contrato	Cuando se suscriba el contrato	De manera permanente	Permanente

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código:1010-F-GCT-42
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 10
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:02/08/2024
		Página 13 de 13

07	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente
08	Suspensión o terminación de contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Cuando se resuelva la situación jurídica profesional del contratista o se decida sobre la terminación del vínculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

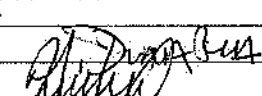
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cita "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"


JOSE LUIS GARCIA ACOSTA
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B: Diana Milena Roa Mendoza	Directora de Desarrollo Rural	
Proyección: Luisa Fernanda Almanza López	CPS	